



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la oficina que ocupa la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Avenida Héroe de Nacozari esquina con Avenida Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Colonia San Luis, de esta ciudad de Aguascalientes, siendo las 10:00 horas del día quince de diciembre de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, sesionaron previa citación de las siguientes personas: -----

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	CONTRALORA INTERNA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESIDENTA
LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA	DIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ	OFICIAL MAYOR	SECRETARIA

Una vez constatado el quórum correspondiente, se procedió a celebrar válidamente esta sesión, con carácter de extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se somete la presente sesión al siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO. Declaración formal del Quórum Legal.

TERCER PUNTO. Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO. Estudio y análisis de la solicitud de información número 00694920 contenida dentro del Procedimiento de Acceso a la Información número PAI.PJEA. 0282/2020 PNT 00694920 del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

QUINTO PUNTO. Conclusión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se procedió a tomar lista de los que asisten a la presente sesión extraordinaria, por lo que una vez hecho y estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se declaró la existencia del quórum, por lo que acto seguido se levanta la certificación correspondiente: -----

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de diciembre de dos mil veinte, la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en mi carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, cargo que me fuera conferido por la Licenciada Gabriela Espinosa Castorena Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento emitido en fecha dieciséis de abril de dos mil veinte con número de oficio D.A.P.602/2020:

-----C E R T I F I C O -----

Que se ha constatado el Quórum válido para la celebración de esta reunión. Hago constar. -----




**Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez
Presidenta del Comité de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**

II. Acto continuo, una vez que se dio lectura al orden del día, en uso de la voz, la Secretaria C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez, solicitó a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, individualmente y por separado el sentido de su voto, ya sea a favor o en contra del orden del día; mismo que una vez votado este fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

III. Continuando con el orden del día, como cuarto punto, se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información número 00694920 contenida dentro del Procedimiento de Acceso a la Información número PAI.PJEA. 0282/2020 del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

Una vez que fue expuesta ante el Comité de Transparencia del Poder Judicial la solicitud de información que obra dentro del expediente citado en renglones que anteceden, así como la respuesta emitida por parte del **LIC. JUAN SERGIO VILLALOBOS CÁRDENAS, JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL ESTADO**, ante el requerimiento realizado por la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado en cuanto a la creación de la versión pública de la sentencia de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte emitida dentro del juicio 443/2019 del Juzgado Cuarto Mercantil del Estado.

Ante el requerimiento realizado al Juez de cita por parte de la Unidad de Transparencia, éste mediante oficio número 6361, informa lo siguiente:

“Que habiendo revisado los autos de ese expediente se advierte que la sentencia definitiva dictada el dieciocho de marzo de del dos mil veinte; y la versión pública de esa sentencia ya fue creada mediante el oficio 46305 de fecha diez de diciembre del dos mil veinte.

Debo mencionar, que esta sentencia dictada el dieciocho de marzo del dos mil veinte, se público hasta el día uno de junio de esta anualidad en atención a la certificación puesta por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a mi cargo y que transcribo a continuación.

*“En uno de junio del dos mil veinte, la **Licenciada Laura Alejandra Plascencia Castellanos**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Mercantil del Estado.*

CERTIFICA

*Que la resolución emitida el **dieciocho de marzo del dos mil veinte**, fue publicada de manera correcta en la lista de acuerdos el **uno de junio del dos mil veinte**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio, en relación con las determinaciones realizadas en las circulares: 0002/2020, emitida por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de fecha **dieciocho de marzo de dos mil veinte**, se declararon inhábiles los días del **diecinueve al treinta y uno de marzo** del dos mil veinte; 0003/2020, emitida por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de fecha **treinta de marzo del dos mil veinte**, se declararon inhábiles los días del primero al diecisiete de abril de dos mil veinte; 0005/2020, emitida por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte; se declararon inhábiles los días del veinte de abril de dos mil veinte; 0006/2020, emitida por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte; se declararon inhábiles los días del cinco al quince de mayo del dos mil veinte; y 0008/2020, emitida por la Presidencia Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de fecha **trece de mayo del dos mil veinte**, se declararon inhábiles los días del **dieciocho al veintinueve de mayo del dos mil veinte**.- Conste.-*

LIC. LAURA ALEJANDRA PLASCENCIA CASTELLANOS”

Así al haberse declarado inhábiles los días del diecinueve de marzo, del dos mil veinte al veintinueve de mayo del dos mil veinte.

Fue que esa sentencia dictada el dieciocho de marzo del dos mil veinte, se publico el día uno de junio del dos mil veinte.

...Por lo que no existe en autos ninguna sentencia del dieciocho de junio del dos mil veinte, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

*Es así como al analizar el Comité de Transparencia el informe de cita **determina confirmar la inexistencia de la sentencia de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte dentro del expediente 443//2019 del índice del Juzgado Cuarto Mercantil del Estado**, en razón de lo establecido por el Juez de cita, de ahí la imposibilidad de proporcionar al solicitante la sentencia por él requerida, sin embargo no obstante lo anterior el Comité establece que a fin de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante ordena proporcionar a éste último la versión pública de la sentencia de fecha dieciocho de*

marzo de dos mil veinte dictada dentro del juicio número 443/2020 del índice del Juzgado Cuarto Mercantil del Estado.

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de éste Comité de Transparencia y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en Ley General como Local de la materia se procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

Único. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la confirmación de la respuesta emitida por el **LIC. JUAN SERGIO VILLALOBOS CÁRDENAS, JUEZ CUARTO MERANTIL DEL ESTADO**, ante el requerimiento que le fue realizado por la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, derivado de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00694920. -----

Acto continuo, como quinto punto del orden del día, que es en relación a la conclusión, una vez expuestos y analizados los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente acta y al no haber más asuntos que tratar la Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes da por concluidos los trabajos de la presente sesión siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día quince de diciembre de dos mil veinte.- Así lo acordó.- -----

**C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Una vez analizado el orden del día sobre el cual se llevó a cabo la sesión extraordinaria de fecha quince de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas, este quedó aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. -----

SEGUNDO. Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes la inexistencia establecida en el artículo 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para emitir una debida respuesta en las solicitudes descritas en el cuerpo de la presente acta, dadas las razones asentadas en el mismo. -----

Notifíquese el presente acuerdo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.


LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES